



· INACIPE ·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DEL INACIPE

Primero. Se otorgarán becas del 100% por actividad académica de las realizadas por la Dirección de Educación Continua a servidores públicos de la Procuraduría General de la República (PGR), servidores públicos y profesores del INACIPE, así como prestadores de servicio social o prácticas profesionales del INACIPE.

Segundo. Se otorgarán becas del 50% por actividad académica de las realizadas por la Dirección de Educación Continua a servidores públicos, profesores y estudiantes de cualquier institución académica, adultos mayores y personas con discapacidad.

Para que la beca se otorgue, el solicitante deberá entregar al momento de realizar su inscripción, copia de su credencial oficial vigente, del último recibo de nómina o del documento que acredite que, al momento de realizar su trámite, cuenta con la condición que, lo hace acreedor a la beca correspondiente.

Las solicitudes de becas serán turnadas a la Dirección de Educación Continua para su análisis y resolución.

Tercero. La beca otorgada, incluye el pago de la cuota de recuperación de la actividad académica. Si la actividad implica el pago de inscripción éste deberá hacerse por el solicitante.

Cuarto. Estos descuentos no se aplicarán en el caso de curso de actualización o talleres contratados por instituciones externas, se trate de grupo contratado o pago por alumno.

Quinto. Toda persona acreedora a una de las becas mencionadas, que no obtenga la constancia correspondiente de la actividad cursada, no tendrá derecho a solicitar nuevamente una beca.

Sexto. En sesión del Consejo Académico del INACIPE, se presentará un informe, por evento, de las becas otorgadas.

Séptimo. Toda vez que el INACIPE es una institución sin fines de lucro, los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por la persona titular de la Secretaría General de Extensión.